



Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS

**FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS EN
CONCURSO PÚBLICO DE LA LÍNEA DE
APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN
CULTURAL, CONVOCATORIA 2015, DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1595 *04.09.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2015; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y su Reglamento, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en la Subdirectora Nacional de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 217, de 2015, que aprueba bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2015, de este Servicio; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.21/0037 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2015, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 217, de 2015, de este Servicio.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, el Comité de Especialistas a cargo de la evaluación y selección de los proyectos, se encuentra conformado por personas que ya fueron designadas para las

Convocatorias 2015 de este Fondo, de acuerdo a las Resoluciones Exentas Nos 3.389 y 2.988, ambas de 2014, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas en el período de postulación, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos admisibles al Comité de Especialistas encargado de la etapa de evaluación y selección.

Que el referido Comité, en virtud de sus facultades y según consta en acta de fecha 26 de agosto de 2015, evaluó los proyectos admisibles de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso, resolviendo su selección y no selección.

Que según las Bases del Concurso, el Comité tiene la facultad de determinar la asignación de recursos hasta en un diez por ciento (10%) menos del total de recursos solicitados al Fondo, cuando ello resulte factible conforme al plan de financiamiento presentado en el proyecto respectivo.

Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los proyectos que se singularizan a continuación, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2015, ámbito nacional de financiamiento, conforme consta en acta de Comité de Especialistas de fecha 26 de agosto de 2015:

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
RM	221642	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	Yo Maté a Pinochet - Gira España - Francia	Jose Alfredo Basaure Espinoza	95,5	3.291.940	3.291.940
RM	221718	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	Exposicion Ilustraciones Zagreb 2015	Smiljan Radic Clarke	95,5	13.438.500	13.438.500
RM	221823	Difusión y Circulación - Postulaciones Individuales	Ponencia en la Segunda Jornada de Paisajes Patrimoniales - México	Paulina Nazely Retamal Yermani	90,75	862.750	862.750
RM	221818	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	Exposición y Activación proyecto "Especulopolis" en la "Chicago Architecture Biennial"	TOMA ARQUITECTOS LIMITADA	90,75	9.166.549	8.249.894
RM	222247	Difusión y Circulación - Postulaciones Individuales	PRESENTACIÓN DEL FESTIVAL "LAPIZ DE MINA" EN EL FESTIVAL DE TEATRO DE CÁDIZ 2015	Camila Andrea Le-Bert Del Campo	90	1.952.131	1.952.131



ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2015, ámbito nacional de financiamiento, conforme consta en acta de Comité de Especialistas de fecha 26 de agosto de 2015:

FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
221768	Residencias Artísticas - Postulaciones Individuales	ROLEPLAY, Sistemas de Arte Contemporáneo. Residencia. Taxco, Mexico 22 octubre 2015	Estrella Soledad OLivares Miranda	71
221963	Residencias Artísticas - Postulaciones Individuales	Residencia en Nida Art Colony, Lituania	Paulina Inés Mellado Neely	87
221688	Residencias Artísticas - Postulaciones Individuales	IV ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MAESTROS DE MIMO Y TEATRO CORPORAL 2015, Tumbes, Perú	Pablo Ignacio Abarca Carrazana	81.5
221534	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	Obra De Inmunda de la compañía la Maniako Teatral en FITI México 2015 representando a Chile	Juan Pablo Iriarte Uribe	63.75
221931	Residencias Artísticas - Postulaciones Individuales	Residencia ROLEPLAY / Sistema de Arte Contemporáneo en Taxco (México)	Catalina Elisa Cruz Gálvez	58

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y del acta del Comité de Especialistas de fecha 26 de agosto de 2015 y debe efectuarse, en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y
- (ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos



seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo sexto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por los respectivos Directores Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales a personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que los responsables se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante del proyecto folio N° 221.818 seleccionado en el artículo primero y a los postulantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación



de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. La notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



RAPHAEL ARAYA BUGUEÑO

(S) SUBDIRECTOR NACIONAL (S)

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MDK/CPAM/MVV

Resol 06/672

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Dirección Regional Metropolitana, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Estefani Sáez Cuevas, abogada Región Metropolitana, CNCA
- 1 Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, según nómina de correos electrónicos adjunta en los antecedentes de la presente resolución.